



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

**José Luis
Sánchez Salinas**

Ing. Industrial
Dirección de la Unidad de Origen
origen@mincetur.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

2021

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Aplicación de las Reglas de Origen en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos con China, Corea del Sur y el CPTPP

Lima, 10 de noviembre de 2021

Agenda



1. Contexto General
2. Esquema de Certificación
3. Acuerdos Actuales y Regímenes Preferenciales
4. Criterios de Origen
5. Conceptos Complementarios

1.

Contexto General

¿Qué son los Acuerdos Comerciales?

Acuerdos vinculantes que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas, y reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios de sus miembros.

Importancia de las Reglas de Origen

Instrumento útil para determinar la nacionalidad de las mercancías ante complejos procesos productivos. Evita la deflexión del comercio, o triangulación, permitiendo brindar un trato diferente a las mercancías según su país de origen.

1.

Contexto General

Distinguir ciertos términos

PAÍS DE ORIGEN

PAÍS DE PROCEDENCIA



1.

Contexto General

Conceptos Clave

	Mercancía originaria	
Partida negociada		Transporte Directo

2. Esquema de Certificación

Autocertificación

- APC Perú – EE.UU.
- TLC Perú – Canadá
- ALC Perú – Corea del Sur
- ALC Perú – Australia
- CPTPP

Exportador Autorizado

- AAE Perú – Japón
- ALC Perú – EFTA
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- TLC Perú – Honduras
- AC Perú – Reino Unido
- AC Perú – Unión Europea

Certificación por entidades

- Comunidad Andina
- ACE 58 Perú – Mercosur
- ALC Perú – Chile
- ACE 58 Perú – Cuba
- TLC Perú – Singapur
- AC Perú – Unión Europea
- ALC Perú – EFTA
- AIC Perú – México
- Protocolo Perú – Tailandia
- AAE Perú – Japón
- TLC Perú – China
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- AAP Perú – Venezuela
- Alianza del Pacífico
- TLC Perú – Honduras
- TLC Perú – Australia
- AC Perú – Reino Unido
- SGP Federación Rusa
- SGP Japón
- SGP Nueva Zelanda
- SGPC

3.

Acuerdos Actuales y Regímenes Preferenciales

Webinar
Exportador

Acuerdos Comerciales



Regímenes Preferenciales

SGP Australia

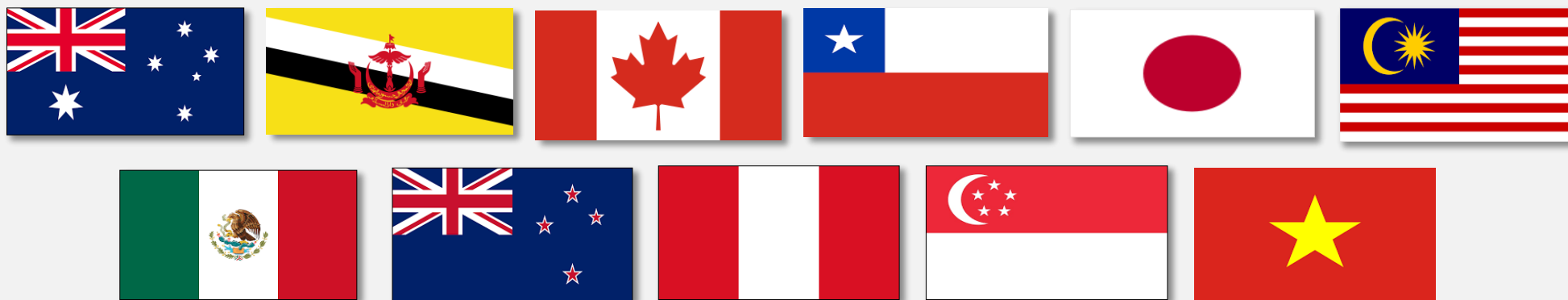
SGP Federación Rusa

SGP Japón

SGP Nueva Zelanda

SGPC

CPTPP



- **Suscrito:** 08 de marzo de 2018 (Chile).
- **Aprobado:** Resolución Legislativa N° 31286 de fecha 16 de julio de 2021
- **Ratificación:** Decreto Supremo N° 042-2021-RE de fecha 19 de julio de 2021
- **Vigencia (Perú):** Decreto Supremo N° 011-2021-MINCETUR de fecha 22 de julio 2021

Vigencia
19.09.2021

The Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership
(Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico)

4. Criterios de Origen



A) Totalmente obtenidas o producidas enteramente

B) Producidas enteramente exclusivamente a partir de materiales originarios

C) Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con las REO

4. Criterios de Origen

A) Totalmente obtenidas o producidas enteramente

- Permite calificar el origen con base en elementos como la territorialidad: lugar donde se extrae u obtiene la mercancía
- Este criterio se aplica a mercancías producidas en sectores como la pesca, acuicultura, minería o agropecuario



Planta o producto de una planta, crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado en el territorio de una o ambas Partes.



Animal obtenido de la caza, caza con trampa, pesca, recolección o captura realizada en el territorio de una o ambas Partes.



Mercancía obtenida de un animal vivo que se encuentra en el territorio de una o ambas Partes.



Mineral u otro recurso natural no vivo, no incluido en los subpárrafos del (a) al (d) extraídos o tomados del territorio de una o ambas Partes.

A) Totalmente obtenidas o producidas
enteramente



Bananas frescas tipo “Cavendish Valery”.
Cosechadas en el Perú y exportadas bajo el
AAE Perú-Japón.

Subpartida Arancelaria: 0803.00



A) Totalmente obtenidas o producidas enteramente



Carbón Antracita.
Extraído de las minas de Perú y exportado bajo
el CPTPP.

Subpartida Arancelaria: 2701.11



Conceptos importantes...

Acumulación

Permite que los productores de un país Parte del Acuerdo puedan emplear materiales que sean originarios de las otras Partes.

Permite que una mercancía lleve a cabo parte de sus procesos productivos en el territorio de una o más Partes del Acuerdo, por uno o más productores.



Acumulación

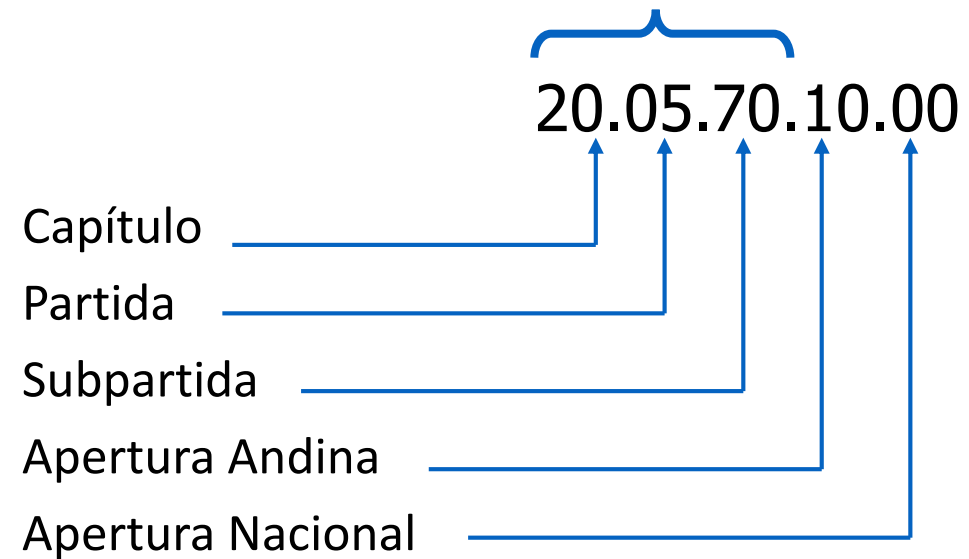
Los materiales originarios de un país Parte del Acuerdo pueden ser empleados en la fabricación o elaboración de las mercancías de otro país Parte, sin variar la calificación de originario en el marco del acuerdo comercial involucrado.



Concepto: Cambio de Clasificación Arancelaria

Todas las mercancías a exportar e importar deben tener una clasificación arancelaria (basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías). **La clasificación arancelaria de la mercancía final debe ser diferente a la de todos los insumos no originarios utilizados en su elaboración**

Sistema Armonizado



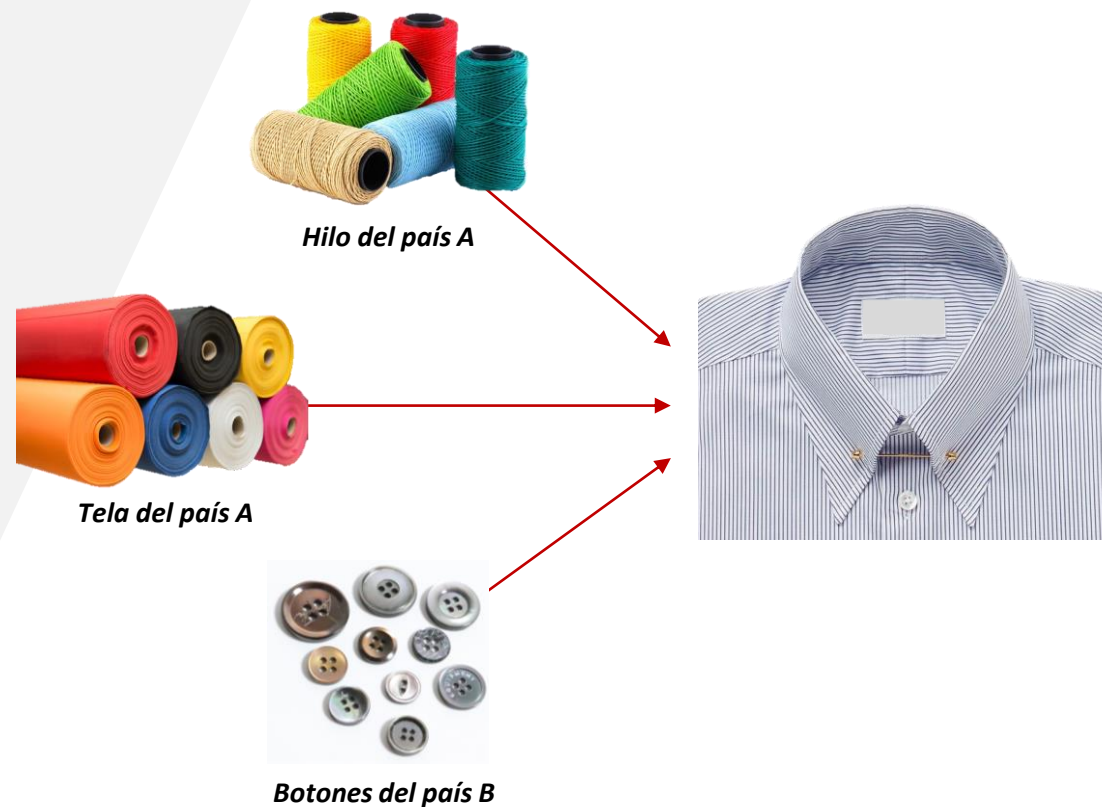
EJEMPLO:



4. Criterios de Origen

B) Producidas enteramente exclusivamente a partir de materiales originarios

- Son resultado de un **proceso de fabricación o elaboración** que se dió en una o más Partes
- Todos los insumos, materias primas, materiales intermedios, partes y piezas empleados para la obtención de la mercancía, deben ser originarios de una o más Partes



B) Producidas enteramente exclusivamente a partir de materiales originarios

Materiales	Partida	Origen
Hilado de algodón	5206	Perú
Hilo de coser	5401	Singapur
Botones, broches	9606	Perú

Camisas para hombres o niños, de algodón. Fabricadas en el Perú a base de insumos importados, y exportas bajo el CPTPP.

Subpartida Arancelaria: 6205.20



B) Producidas enteramente exclusivamente a partir de materiales originarios

Materiales	Partida	Origen
Fibras de algodón	5201	Perú
Colorantes sintéticos	3204	Perú
Carrete	4822	China

Hilado de algodón, de fibras peinadas.
Producido en el Perú y exportado bajo el TLC
Perú-China.

Subpartida Arancelaria: 5205.28



4. Criterios de Origen

C) Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con las REO

- Criterio para mercancías con valor agregado o proceso productivo en el que intervienen insumos no originarios
- La producción se da en el territorio de una o más Partes
- Los materiales no originarios son los que deben cumplir con el Requisito Específico de Origen (REO)

Los REOs se basan en:

1. Cambio de clasificación arancelaria
2. Valor de Contenido Regional
3. Requisito Técnico

> Requisito Específico de Origen (REO)

Cambio de clasificación arancelaria

- El requisito solo se aplica a los insumos o materiales no originarios
- Verificar si la posición arancelaria del producto final varía en relación a la de sus insumos no originarios
- La variación puede darse a nivel de capítulo, partida o subpartida, dependiendo de lo que indique el REO



Mercancía Exportada	Pimiento piquillo en conserva
SPN	2005.99
Acuerdo Comercial	TLC Perú-China
Regla de Origen	Un cambio desde cualquier otro capítulo excepto del capítulo 07.

Materiales	Subpartida	Origen
Pimiento piquillo	0709.60	Perú
Sal industrial	2501.00	China
Ácido cítrico	2918.14	Austria

C) Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con las REO

Mercancía Exportada Aceitunas preparadas en vinagre

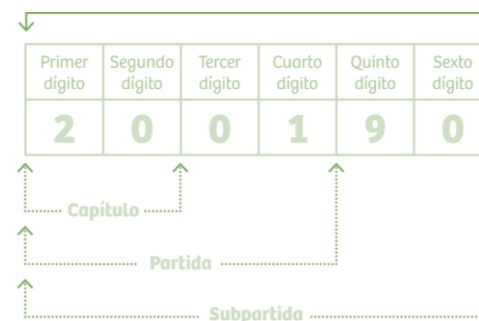
SPN 2001.90

Acuerdo Comercial TLC Perú-China

Regla de Origen Un cambio desde cualquier otro capítulo excepto del capítulo 07.

Materiales	Subpartida	Origen
Aceitunas frescas	0709.90	Perú
Sal	2501.00	Brasil
Vinagre	2209.00	España
Envase de vidrio	7010.90	Chile
Cajas de cartón	4819.10	Ecuador

Ejemplo: aceitunas preparadas en vinagre (clasificadas en la subpartida **2001.90**)



> Requisito Específico de Origen (REO)

Valor de Contenido Regional

- Es el límite máximo para el contenido de insumos y materias primas no originarios
- Busca que la mercancía elaborada pueda ser considerada como originaria
- El cálculo se puede hacer sobre el Valor FOB o el Costo Neto, a elección del productor o exportador de la mercancía

Método	Fórmula	Base
Método de Valor Focalizado	$\frac{\text{Valor de Mercancía} - VMNOE}{\text{Valor de Mercancía}} \times 100$	Materiales no originarios especificados VMNOE
Método de Reducción de Valor	$\frac{\text{Valor de Mercancía} - VMNO}{\text{Valor de Mercancía}} \times 100$	Valor de Materiales no originarios VMNO
Método de Aumento de Valor	$\frac{VMO}{\text{Valor de Mercancía}} \times 100$	Valor de Materiales originarios VMO
Método del Costo Neto	$\frac{CN - VMN}{CN} \times 100$	Costo Neto (CN)

Webinar Exportador

Mercancía Exportada Pizarra de corcho aglomerado

SPN 4504.90 (FOB US\$ 10.00)

Acuerdo Comercial AAE Perú-Japón

Regla de Origen Un cambio a la partida 4501 a 4504 desde cualquier otra partida; o no se requiere un cambio de clasificación arancelaria a la partida 4501 a 4504, siempre que se cumpla con un VCR no menor al 50%.

C) Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con las REO

Materiales	Subpartida	Origen	
Planchas de corcho aglomerado	4504.90	Perú	
Marcos de madera	4414.00	Perú	
Cola sintética	3506.10	Perú	
Armellas de acero	7318.13	Perú	
Tapones de corcho	4504.90	China	(FOB US\$ 0.20)

$$\text{VCR} = \frac{10.00 - 0.20}{10.00} \times 100$$

Valor de Contenido Regional = 98%

5. Conceptos Complementarios

1. De Minimis

Criterio de flexibilidad. Permite que una mercancía que no cumple con el cambio de clasificación arancelaria, sea considerada como originaria si el valor de sus materiales no originarios que incumplen el requisito, no exceden el 10% del valor de la mercancía.

Mercancía Exportada	Cadena de oro con dije de diamante (FOB US\$ 200)
SPN	7113.11
Acuerdo Comercial	TLC Perú-China
Regla de Origen	Un cambio de cualquier otra partida; o no se requiere un salto de clasificación arancelaria si el VCR es no menor a 50%

Material	Subpartida	Origen
Cadena de oro	7113.19	Perú
Diamante no industrial	7102.29	Brasil
Broche de oro	7113.19	Italia

(FOB US\$ 3.00)

Ejemplo de
De Mínimis

Análisis: De los dos materiales no originarios, el diamante cumple con la Regla de Origen por ser de la partida 7102. El broche de oro no cumple con la regla por mantenerse en la partida 7113, pero equivale a un 1.5% del valor de la mercancía, por lo que el producto califica como originario.

5. Conceptos Complementarios

2. Tratamiento de Juegos o Surtidos

Compuestos por al menos 2 artículos diferentes para utilización complementaria. Son originarios si sus componentes son originarios o, si el valor de las mercancías no originarias no excede el 15% del valor del juego.

Mercancía Exportada Juegos de sábanas, fundas y edredón
(FOB US\$ 100)

Artículos	Origen
Sábanas	Originario
Edredón	Originario
Fundas	No Originario

(FOB
US\$ 10.00)

Análisis: Debido a que se tiene una mercancía no originaria en el juego, se debe hallar el valor de las fundas con respecto al valor total del juego. Como el valor de las fundas es de 10%, el juego de sábanas, edredón y fundas es originarios.

Ejemplo de
Tratamiento de
Juegos

5. Conceptos Complementarios

3. Operaciones mínimas

Son las que contribuyen de manera mínima a las características esenciales de la mercancía y por ende no confieren origen.
Ej.: Fraccionamiento y armado de empaques

4. Materiales de embalaje y contenedores para embarque

Los materiales de embalaje y contenedores usados para proteger una mercancía durante su transporte no se toman en cuenta para la determinación de origen de la mercancía.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

**José Luis
Sánchez Salinas**

Ing. Industrial
Dirección de la Unidad de Origen
origen@mincetur.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

2021

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Aplicación de las Reglas de Origen en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos con China, Corea del Sur y el CPTPP

Lima, 10 de noviembre de 2021